



PROCEDIMIENTO	10501. REMESAS DE LIQUIDACIONES DE TRIBUTOS MUNICIPALES		
EXPEDIENTE	684/2020/LIQT	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)	P2305000H	AYUNTAMIENTO DE JAEN	

EDICTO

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de fecha 24-9-2019.

Hace saber:

Que en fecha 28 de octubre de 2020 se ha dictado Resolución de conformidad con la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION Que formula la Jefa de Negociado de Tasas y Precios Públicos, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Sra. Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 07/10/2020, se aprobó el Padrón Contributivo de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Dominio Público en el Mercadillo para el ejercicio 2020, en el que se fijó el periodo de cobranza desde el 30 de octubre al 30 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

La aplicación de las medidas específicas temporales y excepcionales adoptadas para Jaén, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, entre las que se encuentra la de no permitir la apertura de mercadillos públicos o privados, implica la imposibilidad de que se pueda llevar a cabo la ocupación del dominio público que constituye el hecho imponible de esta tasa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el BOE nº 282, de 25/10/2020, fue publicado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, por el que habilita a las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas para dictar, por delegación del Gobierno de la Nación, las órdenes, resoluciones y disposiciones para la aplicación de las limitaciones de movilidad previstas en los artículos 5 a 11.

SEGUNDO.- La Resolución de 23/10/2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén, publicada en el BOJA Extraordinario nº 68, adopta medidas específicas temporales y excepcionales en Jaén, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, entre las que se encuentra la de no permitir la apertura de mercadillos públicos o privados.

Dicha Resolución ha sido dictada de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de octubre de 2020, BOJA Extraordinario nº 65, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en localidades o parte de las mismas donde es necesario adoptar medidas que no conllevan restricción a la movilidad, y por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de dichas medidas.



Ante la incertidumbre generada acerca de la duración de la declaración del estado de alarma, así como de la fecha en que se permita la apertura de mercadillos públicos o privados, a juicio del funcionario que suscribe,

PROCEDE

Anular el Padrón Contributivo de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Dominio Público en el Mercadillo para el ejercicio 2020, aprobado por Decreto de la Sra. Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, en fecha 07/10/2020.

Una vez se permita la apertura de mercadillos públicos o privados y se determine el periodo en que no se ha producido la efectiva ocupación del dominio público por causas no imputables al sujeto pasivo, se procederá a calcular la cuota tributaria de la referida tasa, descontando el importe correspondiente a dicho periodo y se dictará nueva Resolución por la que se apruebe el Padrón contributivo y se fije el nuevo plazo de ingreso en periodo voluntario.

Dese traslado a la Intervención Municipal, Recaudación y Servicio de Informática e inscribise en el Libro de Resoluciones.

Deberá hacerse público de conformidad con lo legalmente establecido

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067375220120736513	PÁGINA 2/2

